

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa	Post-tivo				Nega-tivo	RECONSIDERACIÓN
1	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICAS (EX POS) APPLICABLES PARA MODULOS, STANDS O PUESTOS DENTRO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS Y CENTROS COMERCIALES	Base legal Ley N° 30230, artículo 64 (1207/2014) Ley N° 28976, artículo 9 (0502/2007) Ley N° 27444, artículo 113 (1104/2001) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art.9 (numeral 9, 1 incisos a/b), Art.19 (numeral 19, 11, Art.34 (numeral 34, 1))	1	Declaración, Jurada de Observancia de las condiciones de Seguridad.	1.2%	S/. 47.40	x	6 días	Mesa de Partes	Jefe de Defensa Civil y Gestión de Riesgos	Jefe de Defensa Civil y Gestión de Riesgos	Administrador General	Resolutor (Recurso) 15 días	Resolutor (Recurso) 15 días
			2	Pago de derecho de trámite.										
<p>Notas:</p> <p>(a) Las Municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones de competencia de otra entidad.</p> <p>(b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia del ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopta las acciones necesarias.</p>														
2	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD DE EDIFICACIONES BÁSICAS (EX POS)	Base legal Ley N° 30230, artículo 64 (1207/2014) Ley N° 28976, artículo 9 (0502/2007) Ley N° 27444, artículo 113 (1104/2001) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art.9 (numeral 9, 1 incisos a/b), Art.21 (numeral 21, 3), Art. 22 (numeral 22, 1), Art.34 (numeral 34, 1)	1	Solicitud de levantamiento de observaciones	0.8%	S/. 31.50	x	6 días	Mesa de Partes	Jefe de Defensa Civil y Gestión de Riesgos	Jefe de Defensa Civil y Gestión de Riesgos	Administrador General	Resolutor (Recurso) 15 días	Resolutor (Recurso) 15 días
			2	Pago de derecho de trámite										
<p>Notas:</p> <p>(a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia del ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopta las acciones necesarias.</p>														
3	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICAS (EX ANEJ)	Base legal Ley N° 30230, artículo 64 (1207/2014) Ley N° 28976, artículo 9 (0502/2007) Ley N° 27444, artículo 113 (1104/2001) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art.9 (numeral 9, 1 incisos a/b), Art.19 (numeral 19, 11), Art.34 (numeral 34, 1)	1	Solicitud de Inspección	4.1%	S/. 161.50	x	6 días	Mesa de Partes	Jefe de Defensa Civil y Gestión de Riesgos	Jefe de Defensa Civil y Gestión de Riesgos	Administrador General	Resolutor (Recurso) 30 días	Resolutor (Recurso) 30 días
			2	Copia del plano de Ubicación										
<p>1. Copia de los planos de arquitectura (distribución)</p> <p>2. Copia de los protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad</p> <p>3. Copia del Plan de Seguridad</p> <p>4. Copia del certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra</p> <p>5. Copia de los Certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN cuando corresponda</p> <p>6. Pago de derecho de trámite</p>														
<p>Notas:</p> <p>(a) Las Municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la</p>														

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
TAMBURCO  
Nestor Raúl Peña Sánchez  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
TAMBURCO  
Mtz. Renato H. Bustiza Cardenas  
ADMINISTRADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
TAMBURCO  
Abog. Richard Carrión Herrera  
DEFENSOR LEGAL

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
4	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD DE EDIFICACIONES BÁSICAS (Ex Amle)	1) Solicitud de levantamiento de observaciones 2) Pago de derecho de trámite	Salud / ITSE	2.2%	S/ 865.50			X	6 días	Mesa de Partes	Jefe de Defensa Civil y Gestión de Riesgos	Jefe de Defensa Civil y Gestión de Riesgos (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	Administrador General (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días
<p><b>Base legal</b> Ley N° 30230, artículo 64 (120720/4) Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007) Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014 PCM (14.09.14), Art. 22 (numerales 22.1 y 22.3), Art. 34 (Art.34 (numeral 34.1))</p>		<p>normativa de seguridad en edificaciones de competencia de otra entidad. (b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia del ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.</p>											

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
TAMBURCO  
*Raúl Palma Sánchez*  
Néstor Raúl Palma Sánchez  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
TAMBURCO  
*Miguel Ángel*  
MVZ. Retzo H. Bushiza Cárdenas  
ADMINISTRADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
TAMBURCO  
*Richard Carrion*  
Abog. Richard Carrion Herrera  
SESOR LEGAL